



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2021-MDB

Breña, 26 de marzo de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El informe N° 021-2021-SGJECD-GDH/MDB, de fecha 28 de enero de 2021, de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 159-2021-GDH/MDB, de fecha 18 de febrero de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 097-2021-GPPROPMICI/MDB, de fecha 03 de marzo de 2021, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional; el Memorando N° 036-2021-GDH/MDB, de fecha 03 de marzo de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 058-2021-GPPROPMICI/MDB, de fecha 12 de marzo de 2021, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional; y el Informe N° 106-2020-GAJ-MDB de fecha 16 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Aprobación de la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en sus artículos 74° y 194° reconoce que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 43 numeral 43.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2015-MDB de fecha 15 de junio de 2015, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos - (TUSNE), mediante el cual se ofrecía al administrado 16 servicios no exclusivos; siendo esta modificada posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 122-2016-MDB de fecha 28 de abril 2016, Resolución de Alcaldía N° 581-2017-MDB de fecha 14 de agosto de 2017, Resolución de Alcaldía N° 150-2018-MDB de fecha 26 de febrero de 2018, Resolución de Alcaldía N° 837-2018-MDB de fecha 29 de noviembre de 2018, Resolución de Alcaldía N° 620-2019-MDB de fecha 31 de julio de

